

ACADEMICUS

De acciones y colectivos: construcciones políticas en marcha

About actions and collectives: political constructions in march

Dra. Andrea Bonvillani

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Psicología
Córdoba - Argentina

Lic. Melania Agustina Chaboux

Universidad Nacional de Córdoba
IIFAP-UNC / CIJS-CONICET
Córdoba - Argentina

Lic. Macarena del Valle Roldán

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Psicología
Córdoba - Argentina

Lic. Paola Daniela Farías-Iten

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Psicología
Córdoba - Argentina

María del Rocío Alonso

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Psicología
Córdoba - Argentina

CONTACTO

investigadoresmarchadelagorra@gmail.com

Recibido: 21 de agosto de 2017/ Aprobado para publicación: 18 de septiembre de 2017

Cómo citar esta obra

Bonvillani, A. et al. (2017). "De acciones y colectivos: construcciones políticas en marcha". En: *Etcétera. Revista del Área de Ciencias Sociales del CIFFyH*, N. 1. Córdoba: UNC. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/etcetera/article/view/22675>



Etcétera. Revista del Área de Ciencias Sociales del CIFFyH está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Resumen

La “Marcha de la Gorra” es una movilización anual que convoca de manera particular a un gran número de jóvenes cordobeses, quienes denuncian año tras año, prácticas policiales violentas y excluyentes que se entienden como expresión de la *política pública de seguridad* de la Provincia de Córdoba (Argentina). A lo largo de diez años de movilización la demanda central ha ido cambiando, pero su reclamo prioritario ha sido la derogación de normas contravencionales locales, dado que su aplicación en manos de la policía constituye a aquellos jóvenes en sus principales víctimas. En este marco, el artículo argumenta en torno a la consideración de tales políticas de seguridad locales en términos de “dispositivos de poder” (Foucault, 1991; Agamben, 2011; Deleuze, 1990), así como en la justificación de la conceptualización de la Marcha como experiencia de subjetivación política (Rancière, 2007). La estrategia metodológica ha sido cualitativa, en particular se desarrolló una “etnografía colectiva de eventos” (Bonvillani, 2015a), lo que ha permitido, por un lado, la construcción de datos en el propio evento-Marcha, a partir de grabaciones de discursos y registros de quienes etnografían y, por otro lado, la realización a posteriori de entrevistas con participantes de la Marcha.

Palabras Claves

Marcha de la Gorra; dispositivo de poder; subjetivación política.

Abstract

The “Marcha de la Gorra” is an annual mobilization that especially calls on a large number of young people from Córdoba, who report year after year, violent and exclusionary police practices that are understood as an expression of the public security policy of the Province of Cordoba (Argentina). During ten years of mobilization, the central demand has changed, but its priority claim has been the repeal of local contraventional rules, since its application, in police’s hands, constitutes those young people in their main victims. In this context, the article argues about the consideration of such local’ security policies in terms of “power devices” (Foucault, 1991; Agamben, 2011; Deleuze, 1990), as well as in the justification of the conceptualization of the March as an experience of political



subjectivation (Rancière, 2007). The methodological strategy has been qualitative, in particular a “collective ethnography of events” (Bonvillani, 2015a) has been developed, which has allowed, on the one hand, the construction of data in the event-march, from recordings of speeches and registers of those who ethnograph, and on the other hand, the a posteriori realization of interviews with participants of the March.

Key Words

Marcha de la Gorra - Power device - Political subjectivation

De acciones y colectivos: construcciones políticas en marcha

Presentación: La Marcha y el Código

Este trabajo se inscribe en un camino de indagación colectiva que venimos transitando desde hace cuatro años, con el propósito de explorar las configuraciones de subjetividad política que los jóvenes cordobeses construyen a partir de su participación en una acción colectiva denominada “Marcha de la Gorra” (en adelante, la Marcha).¹ La misma reconoce como demanda de origen la derogación del Código de Faltas (en adelante, CDF), normativa que ha regulado las contravenciones en el ámbito provincial por veinte años.²

4

Conmemorando la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, cada 20 de noviembre desde el año 2007, la cotidianeidad cordobesa es interrumpida por esta movilización: miles de personas toman las calles del centro de la capital de la provincia homónima,³ para hacer visible una problemática que afecta principalmente a los jóvenes de sectores

¹ Proyecto de investigación *La Marcha de la Gorra como experiencia de subjetivación política de jóvenes de Córdoba (Argentina) (2014-2015)*. Actualmente se desarrolla el estudio *Diez años de la Marcha de la Gorra: memorias de una lucha juvenil cordobesa (2016-2017)*. Anteriormente se desarrollaron otras indagaciones que planteaban también el cruce entre juventudes populares y politicidad: *Prácticas de participación socio-políticas de jóvenes cordobeses pobres: un acercamiento a las formas actuales de -subjetividad juvenil en la pobreza urbana (2008-2009)*, *Dinámicas colectivas de anclaje territorial: Cartografiando las formas actuales de politización de los jóvenes de sectores populares de Córdoba (2010-2011)* y *Grupaldades juveniles y politicidad. Explorando los sentidos políticos de las prácticas culturales colectivas de los jóvenes de sectores populares cordobeses (2012-2013)*. Todos con subsidio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la dirección de Andrea Bonvillani.

² Ley 8.431, publicada el 19 de diciembre de 1994 en el Boletín Oficial de la Provincia, durante la gestión del gobernador radical Eduardo Angeloz. En 2007 se publica un texto ordenado, el cual será la referencia que utilizaremos en este trabajo.

³ Desde los últimos años se ha producido una provincialización de la protesta, registrándose Marchas en distintas localidades del interior provincial, tales como Río Cuarto, Villa María y Jesús María. Debido a los alcances de nuestro planteo metodológico, en este artículo sólo haremos referencia a la que se desarrolla en la ciudad de Córdoba.

populares. Estos sufren de manera directa la persecución y violencia policial, prácticas legalmente avaladas por normas contravencionales de alcance provincial.⁴

Uno de nuestros supuestos iniciales es que la política de seguridad de la Provincia de Córdoba efectiviza -fundamentalmente a través de la aplicación de sus códigos contravencionales-, una concepción represiva sobre modos de “aseguramiento público” (Bonvillani, 2015a), porque se basa en presunciones que guían el accionar policial y no en acciones consumadas de los supuestos contraventores.

Los códigos contravencionales sancionan acciones denominadas “faltas”, ya que no se trata de delitos, que son objeto del Derecho Penal. La aplicación de dichos códigos habilita detenciones policiales sin que exista una consumación demostrable de la falta, sino por la mera sospecha de que la misma pudiera ocurrir, y sin que medie una orden judicial. Esto se debe, principalmente, a la vaguedad de las conductas descriptas como contravención y a la posibilidad otorgada a los agentes policiales de actuar de oficio (Art. 114 y 115 del CDF) y de efectuar detenciones preventivas (Art. 118 y 123 del CDF), según detalla Etchichury (2007).⁵

No son pocos los juristas que han cuestionado la constitucionalidad del CDF (Etchichury, 2007; Balcarce, Bernal y Vega Gutiérrez, 2013); entre otros aspectos, porque viola los derechos de defensa y acceso a la justicia consagrados en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país, al determinar que “la asistencia letrada del presunto contraventor no será necesaria en ninguna etapa del proceso” (Art. 15 del CDF). Además, la normativa anula los requerimientos lógicos de imparcialidad e independencia, ya que le concede a las fuerzas policiales la autoridad para detener, instruir y juzgar en

⁴ Desde abril de 2016, se encuentra en vigencia el llamado Código de Convivencia ciudadana (en adelante, CCC), el cual vino a reemplazar al antiguo CDF. Dado que el trabajo de campo que inspira este artículo es anterior a la fecha antes explicitada, es que el mismo está referido al CDF como núcleo de conflictividad social que la Marcha pone en visibilidad. No obstante, la vigencia del reporte que origina este artículo está justificada porque las organizaciones políticas, sociales y culturales que han agenciado la movilización a lo largo de los años mantienen en lo sustancial idénticos reclamos frente a esta nueva normativa. Véase al respecto Bonvillani y Lerchundi (2016).

⁵ Por ejemplo, en los artículos: 45 (prostitución molesta o escandalosa), 52 (escándalos públicos), 79 (negativa u omisión a identificarse), 90 (uso indebido de teléfonos), 98 (merodeo), 99 (reuniones públicas tumultuarias).

cualquier punto de la tramitación del hecho (Código de Faltas Provincial, citado en Lerchundi y Bonvillani, 2014).

De acuerdo a la dinámica aquí presentada, en la práctica, esta normativa habilita a la policía a realizar detenciones arbitrarias. Las mismas se encuentran fundadas en la simple portación de determinados rasgos definitorios de la procedencia social del sujeto devenido en sospechoso. De esta manera, lo que se logra es la estigmatización de aquellas personas que presentan características físicas y estéticas particulares, y que encajan en el perfil de *sujeto peligroso* construido *a priori*.

Es posible identificar entonces la existencia de un régimen de sentido hegemónico que tiene como núcleo la equivalencia incuestionada -en tanto se asume como obvia- entre los significantes “joven, negro, barrial, pobre = delincuente” (Bonvillani, 2015b; Crisafulli y León Barreto, 2015). Esta matriz de sentido, por la cual se instituye la peligrosidad de los jóvenes de sectores populares de Córdoba, reconoce una compleja factura. Articula el sentido común dominante, fogueado en forma cotidiana por los medios de comunicación masiva, y (re)creado por el Estado provincial permanentemente. Este proceso se concreta en la aplicación de normas que regulan la vida pública, dándole legalidad y legitimación a sus prácticas. Desde hace diez años, la Marcha se propone impugnar estos sentidos dominantes que se articulan en torno a la política de seguridad pública local, pero que se alimentan de las miradas sociales estigmatizantes hacia los jóvenes pobres de Córdoba.

Estrategia metodológica

Este proceso de investigación se inscribe en la tradición cualitativa, en tanto que procura reconstruir los sentidos que se ponen en juego en torno a la experiencia de la Marcha de la Gorra. La estrategia metodológica fundamental consiste en la elaboración colectiva de una etnografía de eventos (Borges, 2004), ya que se concibe a la Marcha como un lugar-evento en el que se procura instalar un conflicto, un litigio de orden político, presentando como particularidades evidentes el desplazamiento espacial y el movimiento masivo propios de una acción

de protesta que avanza por las calles de la ciudad. Dicha perspectiva etnográfica permite sortear la imposibilidad de contar con unas coordenadas espaciales estabilizadas.⁶ Esto permite registrar los diferentes discursos, actos, prácticas y contextos específicos de la acción colectiva, empleando una diversidad de instrumentos y materiales (registro escrito, fotográfico, fílmico, autoetnográfico, de audio y conversaciones-en-marcha).⁷ En este sentido, debe hacerse alusión a la diversidad de canales expresivos que se conjugan en la Marcha. En este artículo se focalizará en la dimensión performática⁸ (Taylor, 2011) que se expresa en bailes, cánticos, ritmos, aplausos, gritos y silbidos; a la par de intervenciones artísticas y de los cuerpos intervenidos de los marchantes, que nutren el repertorio de esta movilización con una multiplicidad de mensajes y expresiones.

Esta labor etnográfica en torno a la Marcha de la Gorra viene realizándose desde el año 2012 de manera ininterrumpida, por parte del equipo de trabajo que componen las autoras del presente artículo: el Colectivo Investigador de la Marcha de la Gorra. De este modo, se cuenta con registros etnográficos correspondientes a cinco ediciones de dicha movilización, lo que constituye un importante acervo de información y de documentación en relación a la Marcha, respecto de los años en que se realiza el trabajo etnográfico.

La experiencia múltiple y plural de la Marcha demanda la utilización de aquello que se denomina “mosaicismos metodológicos” (Bonvillani, 2015b). Así, con el objetivo de complejizar la construcción de datos, se llevan a cabo, *a posteriori* de la realización efectiva de la protesta, un conjunto de entrevistas en profundidad (Robles, 2011) que permiten una mayor aproximación a los sentidos y percepciones que construyen los protagonistas de esta acción colectiva respecto

⁶ El recorrido que la Marcha emprende cada 20 de noviembre (fecha que inicialmente fue escogida en razón de que se conmemora el Día Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes por parte de la ONU), tiene profundas significaciones simbólicas: “el punto de concentración desde el cual se parte es uno de los íconos de la ciudad: la Cañada (denominación del encauzamiento parcial del arroyo Suquía, que cruza a la ciudad de sur a norte). La trayectoria de la movilización incluye lugares neurálgicos y también emblemáticos dentro de la dinámica urbana local, tales como la avenida más larga y la esquina más céntrica de Córdoba. El recorrido termina en la Plaza “San Martín”, aquella que desde la época colonial es el locus que concentra las actividades político-administrativas y religiosas (uno de sus lados alberga el Cabildo, colindante con la Catedral de la ciudad. Alrededor predominan bancos y casas de cambio)” (Bonvillani, 2015a: 45-46).

⁷ Se trata de diálogos informales que se establecen con los propios marchantes en el momento en que transcurre la experiencia, y que tienen lugar en unas atmósferas intersubjetivas propias de un clima de protesta y movilización.

⁸ Para una ampliación sobre el estudio específico de la dimensión en esta acción de protesta puede consultarse Bonvillani y Roldán (2017).

de su propia experiencia de marchar. Estas entrevistas son pautadas con posterioridad a la Marcha y responden a una modalidad de muestreo teórico, a partir de informantes claves que son identificados a lo largo de todo el trabajo de campo, posibilidad que se inaugura con una presencia sostenida en los espacios organizativos de esta acción colectiva. En esta comunicación se trabajó con datos correspondientes a un corpus de veintiuna entrevistas realizadas durante el año 2015.

Finalmente, respecto del análisis de datos, la interpretación y codificación de los materiales empíricos recogidos durante el trabajo de campo posibilitó la construcción y la puesta en diálogo de las subdimensiones y categorías emergentes. Se utilizó el *software* de análisis cualitativo Atlas.ti.

La política de seguridad de Córdoba como dispositivo de poder

En nuestro recorrido investigativo, hemos comenzado a leer al CDF y a la política de seguridad en la que se nutre, -y a la vez, constituye- a la luz de los aportes teóricos que ofrece la noción de *dispositivo*. Nos referimos particularmente a los desarrollos conceptuales de Foucault,⁹ Agamben y Deleuze. El primero de ellos define al dispositivo como:

[...] un conjunto decididamente heterogéneo que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen, los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. El dispositivo mismo es la red que puede establecerse entre estos elementos (Foucault, 1991: 128).

⁹ A pesar de que la palabra *dispositivo* es un término decisivo en el desarrollo de la obra de Foucault, este autor no ofrece jamás una definición en sentido propio (Agamben, 2011). Sin embargo, en un única oportunidad el autor comentará que todo dispositivo es “de naturaleza esencialmente estratégica” y se halla “siempre inscripto en un juego de poder”, pero también ligado a relaciones de saber, “que nacen de él pero asimismo lo condicionan. Esto es el dispositivo: estrategias de relaciones de fuerza soportando unos tipos de saber y soportadas por ellos” (Foucault, 1991: 130).

Para Deleuze (1990), Foucault concibe a los dispositivos como “máquinas para hacer ver y para hacer hablar” (p. 155) que funcionan en determinados regímenes históricos, configurando particulares efectos de verdad y realidad. Estos regímenes distribuyen “lo visible y lo invisible, lo enunciable y lo no enunciable [...] al hacer nacer o desaparecer” (p. 155) un discurso y una práctica que, de tal forma, no existiría fuera de ellos.

Teniendo en cuenta estas conceptualizaciones, es posible pensar al CDF como un dispositivo de seguridad con características inconstitucionales, que va delineando en el territorio cordobés, y hasta en el propio cuerpo de los jóvenes, regímenes de visibilidad y, por lo tanto, de invisibilidad. Líneas que van marcando lo que puede ser dicho y lo que debe permanecer en silencio, o, aún peor, debe simplemente existir como ruido. Las sombras de este dispositivo policial recaen sobre los jóvenes de sectores populares (Bonvillani, 2015b), cuya presencia en ciertas zonas de la ciudad resulta incómoda para ciertos grupos sociales, y por lo cual deben permanecer en las periferias urbanas, en las márgenes pauperizadas de la ciudad.

Cuando son visibles, dichos jóvenes solo lo son en tanto sujetos peligrosos de quienes hay que defenderse, cuidarse, alejarse. Se los construye como los enemigos internos de la sociedad, sobre los cuales es necesario “aplicar” una serie de medidas y prácticas de control y normalización. La gestión de seguridad de la provincia se anuda a políticas de “limpieza” de la ciudad capital, como la relocalización compulsiva de gran parte de las villas hacia la periferia urbana (“Plan Red Vida”, 2003-2004) y la expulsión de aquellos sujetos definidos de antemano como “sospechosos” de ciertas áreas, como la céntrica.

De este modo, la política de seguridad cordobesa, -sostenida sobre estas construcciones discursivas- construye performativamente sujetos deseados y no deseados, en un ejercicio práctico de distribución de los cuerpos aptos para habitar el centro de la ciudad. En tal sentido, la aplicación de los códigos implica una profunda restricción para los jóvenes de sectores populares cordobeses de acceder y disfrutar del centro de la ciudad, ya que el mismo se constituye, generalmente, como escenario de las detenciones arbitrarias. Esto no se traduce sólo en una restricción en el disfrute del espacio, sino un cercenamiento de derechos y oportunidades, sobre todo porque cercena sus posibilidades de acceso al empleo

que se concentra en estos sectores que les son vedados (Bonvillani y Chaboux, 2016).

Al decir de Chávez (2005), los discursos que se construyen respecto a las juventudes no se aplican homogéneamente a todos, ya que hay una atribución estratégica y diferencial -y por lo tanto política- según nos refiramos a jóvenes de sectores pobres, o jóvenes pertenecientes a lo que podría considerarse clase media y alta de la sociedad. Sobre los primeros recaen, entonces, aquellas construcciones ligadas a la peligrosidad, provocando una única mirada de los jóvenes pobres, que los estigmatiza y violenta. Da cuenta de ello el trabajo de Bolatti, Frontalini Rekers, Job, Moyano y Truccone Borgogno (2012), quienes expresan que en la ciudad de Córdoba, en el año 2012, el 54,6% de las personas que habían sido detenidas al menos una vez por el CDF procedía de barrios con bajo nivel de ingresos. Mientras que, entre los habitantes que habían sido aprehendidos cinco veces o más por aplicación de esta normativa, el porcentaje de los que pertenecían a tales barrios ascendía al 75%. Esta misma encuesta reveló que existe una relación inversamente proporcional entre la cantidad de detenciones y el nivel socio-económico de las personas detenidas, lo que pone en evidencia el carácter discriminatorio de la política de seguridad provincial.

Retomando la discusión conceptual, resulta oportuno considerar lo que expone Agamben (2011) respecto a la noción de dispositivo. Este autor, siguiendo a Foucault (citado en Agamben, 2011), explica que *dispositivo* es “todo aquello que tiene, de una manera u otra, la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivos” (p. 257). Cabe detenernos en este último punto, ya que la praxis coercitiva de la policía y el enunciado jurídico que lo justifica, es decir el código contravencional, no tendrían continuidad en el tiempo si no estuvieran insertos en un entramado simbólico que los legitimara y reactualizara.

En Córdoba, como ya se anticipó, tanto el ordenamiento jurídico como las acciones policiales se sustentan en un imaginario social instituido, a partir del cual el joven de sector popular es concebido, *a priori*, como un sujeto esencial e inherentemente peligroso. Entre las consecuencias prácticas y políticas de tal construcción simbólica, se ubican la estigmatización y criminalización de estos jóvenes basadas simplemente en su lugar de residencia, sus rasgos corporales y

sus prácticas estético-culturales (formas de vestir, consumos musicales, etc.). Un estudio realizado en Córdoba sobre la aplicación del Código de Faltas (Balcarce, Bernal y Vega Gutiérrez, 2013), con jóvenes varones de entre 18 y 25 años y de distintas procedencias sociales, permitió concluir que:

- el 33% de los detenidos dijo haber tenido gorra o capucha al momento de su detención,
- el 10% de los detenidos dijo haber tenido rastas,¹⁰ pelo largo o teñido cuando fue detenido,
- el 44% de los jóvenes piensa que fue detenido por la “pinta”.¹¹

Todos los atributos mencionados se alojan en la imagen que se proyecta socialmente a partir de lo que se porta en el cuerpo. Las relaciones dimensionales entre imagen-cuerpo-estereotipo ofrecen un marco explicativo para la producción del denominado “policiamiento”, es decir, la mayor cantidad de policías en las calles controlando posibles actitudes sospechosas, lo cual se ha convertido en una demanda social creciente frente al problema del delito (Kessler y Dimarco, 2013). Estos autores expresan que:

Una de las consecuencias más evidentes del entrecruzamiento entre estas tendencias es que, mientras para la gran mayoría de la sociedad resultan inaceptables las formas de violencia extrema así como intolerables diversas formas de discriminación, se ha dado en simultáneo un aumento de la presión sobre la población más sometida a los controles de la institución: los jóvenes de sectores populares. Vimos entonces que los jóvenes de estas zonas (de sectores populares) aparecen como ‘naturalmente’ sospechosos, lo que justificaría acciones preventivas por parte de la policía, mientras que aparecen invisibilizados los mecanismos de estigmatización sobre los que se apoya esa sospecha (Kessler y Dimarco, 2013: 231).

Pero la violencia física y simbólica que este dispositivo de poder despliega no se restringe sólo a las constantes detenciones arbitrarias de jóvenes pobres,

¹⁰ Tipo de peinado que consiste en el tejido del cabello. Es característico de la cultura rastafari que nació en Jamaica y reivindica un modo espiritual de existencia.

¹¹ Categoría local: apariencia.

sino que llega incluso a cobrarse la vida de muchos de ellos, cuyas muertes son confusamente presentadas como suicidios o desapariciones, o simplemente como ejecuciones extrajudiciales, más conocidos como casos de “gatillo fácil”.

Es esta construcción y comprensión de la peligrosidad de los jóvenes por parte del dispositivo de seguridad de la Provincia de Córdoba la que es recusada por la Marcha de la Gorra. Por una tarde, los marchantes se apropian del centro de la ciudad, le imprimen un sentido singular, lo resemantizan. Durante la Marcha, jóvenes de los barrios populares cordobeses, agrupaciones estudiantiles, partidos políticos, y organizaciones de diversa índole, salen a la calle, se adueñan de un espacio de la ciudad que habitualmente se les niega, para visibilizar su lucha política: formar parte de la sociedad sin ser discriminados ni criminalizados. Es así como la Marcha se constituye en un fenómeno sociopolítico que disputa los sentidos hegemónicos que en Córdoba se construyen sobre las juventudes, sobre los usos de la ciudad y sobre la noción de seguridad.

La Marcha como experiencia de subjetivación política. Línea de fuga del dispositivo de poder securitario cordobés

Para Deleuze (1990), los dispositivos incluyen una línea de subjetivación, que consiste en la propia producción de subjetividad en el interior de los mismos. Dicha línea:

[...] escapa a las líneas anteriores. El sí mismo no es ni un saber ni un poder. Es un proceso de individuación que tiene que ver con grupos o personas que se sustrae a las relaciones de fuerza establecidos como saberes constituidos. [...] En tal sentido se trata de una línea de fractura, línea de fuga del dispositivo: en la medida en que se escapan de las dimensiones del saber y de poder, las líneas de subjetivación parecen especialmente capaces de trazar caminos de creación que no cesan de abortar [...] hasta llegar a la ruptura del antiguo dispositivo (Deleuze, 1990: 159).

Si todo dispositivo de poder contiene una línea de subjetivación, estamos asumiendo que la Marcha podría caracterizarse de este modo respecto del dispositivo de seguridad del gobierno provincial cordobés; es decir, que en

aquellos regímenes de visibilidad y enunciación establecidos por el dispositivo de seguridad que hemos planteado en la sección anterior, subsisten resquicios, espacios desde los cuales todavía es posible disputar sentidos, librar una lucha. La Marcha de la Gorra viene a dar cuenta de ello, tensionando las curvas de poder, emergiendo de sus pliegues, dibujando líneas de fuga en esas cartografías de persecución y segregación que aparecen para los jóvenes como inevitables. El hecho de manifestarse en el espacio público habilita la posibilidad de ejercer un contrapeso respecto de los efectos que supone la inmensa maquinaria de seguridad puesta a operar en las relaciones cotidianas que tienen lugar en el espacio urbano. La Marcha se constituye, así, en una línea de fuga de tal dispositivo securitario (Roldán, Alonso y Farías-Iten, 2016).

Mientras marchan, los jóvenes toman aquellos estereotipos por los cuales son perseguidos y marginados, y los resemantizan y transforman en consignas políticas e intervenciones artísticas. De hecho, la manifestación multitudinaria que aquí analizamos toma su nombre de la mostración provocadora de parte de los marchantes de un símbolo de la etiqueta social por la cual los jóvenes son identificados como peligrosos y detenidos: sus gorras.

El objeto-símbolo gorra tiene la particularidad de condensar diferentes sentidos que se vinculan a la problemática de los jóvenes y las políticas de seguridad de Córdoba. Por un lado, la gorra se conforma en objeto de evaluación por parte de la autoridad policial para proceder o no a una detención, ya que el uso de este accesorio (que responde a una estética particular) puede convertirse en motivo de una posible detención o asedio por parte de la policía. Por otro lado, con otros colores y usos distintos, “la gorra” identifica a la policía. En este sentido, vemos cómo los jóvenes le disputan cada letra a las fuerzas de seguridad, cuando en diferentes intervenciones gráficas (carteles, grafiti y banderas) de la Marcha, se expresan consignas del tipo “¿por qué tu gorra sí y la mía no?”, “somos del mismo barrio, vos te cambiaste la gorra”, o “tu gorra no es justicia, la mía no es delincuencia”.

Así, la presencia de estos cuerpos juveniles en las calles del centro de la ciudad es en sí misma una mostración irónica de su demanda y un desafío a la segregación territorial, que se presenta a la manera de una performance multitudinaria (Bonvillani y Roldán, 2017). La contundencia de la presencia,

el *estar ahí* saltando, gritando, apropiándose por una tarde del espacio céntrico sin ser asediados por los patrulleros, es una comprobación de la función de escudo de la protesta masiva, es una expresión polémica de la propia existencia.

¡Ahora, ahora vengan a capturarnos; ahora vengan a reprimir; ahora vengan a encarcelarnos; ahora vengan a decir que somos ladrones, que somos bárbaros; ahora vengan a escupirnos; ahora vengan a faltarnos el respeto; ahora vengan! (Registro de la voz oficial de la Marcha, 2014).¹²

No quieren que marchemos; no quieren que le contemos a ésta ciudad dormida lo que hacen en secreto en los barrios; nos están torturando, nos están persiguiendo, nos condenan por una cultura, nos persiguen, nos amenazan; por eso, esta Octava Marcha de la Gorra dice: ¡Más vale gorras embrollando¹³ que la policía matando! (Registro de la voz oficial de la Marcha, 2014).

Vinimos al centro a demostrar que ésta es nuestra cultura, la cultura de los jóvenes, la cultura que aguanta, que resiste que la verduguen, delincuentes que le choreen;¹⁴ venimos acá a demostrar lo que somos. ¡Octava Marcha de la Gorra, esto es un embrollo, esto! Toda ésta gente acá, celebrando nuestra cultura (Registro de la voz oficial de la Marcha, 2014).

Estos somos los peligrosos, los merodeadores, los que hacemos escándalo en la vía pública cuando estamos en la esquina del barrio tomando una Coca.¹⁵ No puede ser que vayan presos los pibes por estar en la esquina de su barrio, compartiendo divirtiéndose, habitando el espacio público de Córdoba. Las calles son nuestras, el 20 de Noviembre y todos los días del año, queremos que sean nuestras. ¡Abajo el Código de faltas! (Registro de la voz oficial de la Marcha, 2014).

¹² Se refiere a lo que se dice en los micrófonos con los que cuentan los organizadores de la Marcha. Son frases que acompañan el paso de la movilización por las calles cordobesas. Es "oficial" en la medida en que representa las posiciones de sus organizadores.

¹³ "Embrollar" es una categoría de uso local, particularmente dentro de la comunidad discursiva juvenil popular cordobesa. Remite a múltiples sentidos asociados. A veces, a "tramar", es decir, hacer cosas juntos, que permiten el desarrollo de deseos y gustos compartidos y que, ocasionalmente, reciben reprobación del mundo adulto por estar reñidas con normas morales. En determinados contextos discursivos, en cambio, se usa la expresión en una dirección muy cercana a problema, a lío. (Bonvillani, 2015a).

¹⁴ Categoría nativa: robar.

¹⁵ Nombre abreviado de bebida gaseosa.

La Marcha se compone -de una manera audaz, y hasta obscena- de todo aquello por lo que habitualmente se persigue y detiene a los jóvenes: merodeo (Art. 98 del CDF), reunión pública tumultuaria (Art. 99 del CDF), consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública (Art. 57 y 61 del CDF), escándalo público (Art. 52 y 53 del CDF). Estas prácticas, junto a otras “faltas contra la moralidad” y la “decencia pública” en el espacio urbano, como pintadas (grafiti y *stencils*) e intervenciones artísticas que desafían a los policías que se encuentran controlando el recorrido de la Marcha, forman parte de lo que hemos denominado “intervenciones en Marcha”:

Las producciones artísticas en marcha constituyen un posicionamiento político, expresan un reclamo, una lucha, una afectación. No acompañan a la Marcha, sino que la conforman. En su caminar, van trazando colectivamente novedosas líneas de visibilidad y enunciación sobre la realidad, hacen ver y hacen decir de una manera creativa, que es también política, las situaciones que afectan a los jóvenes de sectores populares de Córdoba (Bonvillani et al, 2014: 11).

Si bien la geografía de la Marcha se compone de una columna central que se encuentra más o menos delimitada por el grueso de los manifestantes, lo que singulariza a esta movilización juvenil es la presencia de distintas expresiones artísticas que la enriquecen desde lo visual y lo sonoro: murgas, teatro espontáneo, batucadas, arte popular circense (zancudos, bufones caracterizados como policías), y cuerpos de los jóvenes pintados para la ocasión. De este modo, los latidos de la Marcha se encuentran intercalados entre los movimientos previsibles (diríamos que casi típicos) del caminar-marchando, con una cadencia especial que le imprimen los compases de la música del cuarteto, los cantos y gritos que por momentos se hacen ensordecedores, por las trompetas de la murga y los tambores de la batucada. Así, la Marcha produce y es producida por un clima emocional particular, envolviéndonos casi alquímicamente -con sus colores, sonidos, y movimientos de los cuerpos- a todos aquellos que la vivimos (Bonvillani, 2015a).

Vemos cómo en esta movilización juvenil, protestar y divertirse son dos caras de la misma moneda. La Marcha canaliza una disposición lúdica y alegre que impregna los repertorios de la movilización. Además, contiene la suficiente eficacia simbólica como para testimoniar los malestares que nutren la experiencia

cotidiana de ser joven de sector popular en Córdoba, que se expresa en las dimensiones políticas del reclamo.

Un ejemplo de ello lo constituye la intervención artística denominada “Las riendas del patrón”, realizada en las Marchas correspondientes a los años 2014 y 2015, que consistió en una carroza ocupada por actores, en la que se representaba al -en aquel momento- Gobernador José Manuel De la Sota en un estrato superior, encarnado en un actor que utilizaba una máscara con su rostro, junto con la vestimenta que lo caracteriza. Este personaje sostenía en sus manos un manojito de riendas desde las cuales sujetaba y dirigía a un grupo de policías que se encontraban por debajo de él, quienes, a su vez, tenían amarrados a un grupo de jóvenes con gorras que se ubicaban en relación de inferioridad con los policías. Se trata de una acción performática que implica la ejecución de una o varias acciones en presencia de un público al que -si bien no se le solicita una participación física directa- no se lo considera un mero espectador pasivo, sino un receptor abierto y activo capaz de efectuar lecturas y evaluaciones en relación al proceso que se le presenta. De esta manera, se procura impactar en la escena pública a partir de instalar un sentido que antes no estaba allí, buscando generar algún tipo de efecto en quienes son testigos de la acción performática (Roldán, 2015). En palabras del protagonista de esta intervención:

Y ya después durante la Marcha, uno lo disfruta, si uno no lo disfrutara, no lo haría. Lo disfruta por la reacción que ve en la gente, desde que te vienen a sacar una foto, hasta que te aplauden o muchas veces se conmueven y te hacen un gesto, así [mueve las manos]. Mientras la gente reaccione, yo soy feliz. Si les causó gracia, bienvenido sea, si les causó angustia... lo que sea que les haya causado, mientras haya una reacción, yo estoy conforme, porque lo que buscábamos era eso (Registro de entrevista post-Marcha con joven artista, 27 años, 2015).

Estas prácticas artísticas y culturales se constituyen en instrumentos políticos de expresión, y también de toma de posición de los jóvenes frente a esos imaginarios y construcciones discursivas que se reproducen hegemónicamente respecto a ellos. Es a partir de estas acciones que logran, también, efectivizar un reclamo ante aquellas políticas de seguridad que los violentan y reprimen. Es por ello que la Marcha se encuadra en una acción colectiva, cuya potencialidad política

radica no sólo en la visibilidad de un reclamo frente a injusticias vividas, sino en la habilitación a la reflexividad colectiva que se motoriza en los propios marchantes. Los jóvenes introducen un litigio al interior de la sociedad cordobesa, irrumpen en el espacio público, se apropian de las calles del centro de la ciudad, recusando el lugar y la identidad que les asigna lo instituido. Se desidentifican, toman distancia de las clasificaciones absolutas que el orden policial les asigna (Rancièrre, 2007). Así lo ejemplifican los enunciados que pueden verse en banderas, carteles, remeras pintadas que llevan los jóvenes a las distintas ediciones de la Marcha, entre los años 2012 a 2016:

“Ser morocho no es delito”,
“Mi cara, mi ropa y mi barrio, no son delito”,
“Debajo de cada gorra hay un pibe con su historia”,
“Faltan colores, sobran policías”.

Es entonces que pensamos a la Marcha como experiencia de subjetivación, en la medida en que la misma habilita una grieta, un espacio de disputa. Donde al mismo tiempo se impugnan los sentidos e imágenes construidos en torno a las juventudes de sectores populares, es posible subvertir aquellos dolores e impotencia que cotidianamente se soporta en los cuerpos, al calor de la alegría, del encuentro con el otro, alojando afectivamente la posibilidad de la acción (no en soledad, sino colectivamente) y la transformación.

En la Marcha se reivindica la cultura popular juvenil como forma de resistencia. En este sentido, podemos pensar que la potencia de esta acción colectiva como experiencia de subjetivación política tiene también que ver con la postulación de un nosotros donde la cultura popular, que es subvalorada en el contexto cordobés, adquiere centralidad e impregna el clima de la Marcha. En este sentido, tal como lo enuncian los marchantes, la Marcha se caracteriza por la presencia de cierta música, de ciertos colores, de ciertos sonidos y bailes.

Escuchabas al sonido del Colectivo [de Jóvenes], después escuchabas de una murga, después escuchabas de una organización, de un partido, todos los sonidos distintos y las canciones. Se escuchaba que en algún lugar estaba sonando

La Mona¹⁶ y que en otro lugar estaban los bombos y platillos, es como todo eso en un mismo lugar. Ese lugar imantado, magnetizado, y que en ese mismo lugar hay tanto (Registro de entrevista post-Marcha con joven autoconvocada, 23 años, 2015).

Sí, no, lo que pasa es que me parece que es una marcha como muy específica de nuestra cultura, es más, ni siquiera sé si alguien de otra provincia la comprendería (Registro de entrevista con joven autoconvocada, 24 años, 2015).

Entonces, la irrupción de estos cuerpos juveniles “callejeando” su alegría, es, en sí, performativa, en tanto crea una realidad otra: aquella que impugna el lugar de sospecha y reprobación en el cual han sido ubicados desde lo hegemónico, dotándose a sí mismos de una “existencia simbólica” en la ciudad, en fin: “subjektivándose políticamente”, en el sentido que le da Rancière (2007):

Querían vernos, querían escucharnos, querían saber qué pensamos, se preguntaban cómo éramos enojados, se preguntaban cómo era cuando te enojás, cómo es un joven cordobés de un barrio humilde cuando se enoja. Así, así estamos enojados, tirando colores, tirando bengalas, cantando, escribiéndole a la calle lo que nos pasa (Desgrabación del micrófono oficial de la Marcha de la Gorra, 2014).

Quienes estamos muriendo en el olvido somos los y las jóvenes de una clase social, que nos enfrentamos y resistimos a un aparato represivo pensado para aniquilar nuestra cultura y que nos usa para sostenerse en el poder (Fragmento del documento oficial de la 7° Marcha de la Gorra, 2013).

La propia experiencia de marchar puede constituirse en una potencia que atraviesa a quienes la viven, y es en este sentido que la pensamos como un contexto privilegiado de configuración de subjetividad juvenil.

Entonces en la marcha llegué con la sensación de eso, de que estaba haciendo valer o de que estoy gritando por, exigiendo un derecho que lo tenemos que tender todos, un derecho a ser libres, con esa sensación llegué, llegué como que los estoy

¹⁶ Carlos “La Mona” Jiménez, cantante de cuarteto, ritmo popular característico de Córdoba.

haciendo valer, no me estoy quedando callada con el deseo de ser libre, lo estoy gritando, esa fue mi sensación (Fragmento de entrevista post marcha a una artista, 27 años, 2015).

[La Marcha de la Gorra] es un espacio donde a mí me contiene. Me contiene en la lucha. Me hace sentir vivo, me hace sentir qué rol puedo cumplir como ciudadano, es una revancha política a todo lo que yo viví antes. Yo, cuando yo te decía que veía las caras, las caras de los chicos en la Marcha, eran las caras más digamos, cuando yo no sabía nada. Veo toda esa opresión que yo viví, ese sufrimiento (Registro de entrevista post-Marcha con joven militante de organización territorial, 24 años, 2015).

La Marcha puede ser entendida, entonces, como una expresión de subjetivaciones de resistencia. Es potencia, es enunciación, es agenciamiento. No uno, sino muchos. Esos cuerpos invisibles, indecibles, prescindibles, son los que toman el espacio público y dibujan en él la línea de la resistencia, como si de un contrafuego se tratara. La Marcha visibiliza las penurias que sufren los jóvenes excluidos, los marchantes rompen el silencio y denuncian los abusos policiales que soportan día a día. Y lo hacen de forma colectiva. La Marcha curva las líneas del dispositivo, es por ello que decimos que se constituye en su línea de fuga, porque echa luz a aquello que permanecía oculto en las sombras de la ciudad, recluso en la periferia. Ahora bien, desde el momento que esta lucha plantea nuevas líneas de enunciación y de visibilidad, se convierte ella misma en dispositivo, al interior del cual hay, a su vez, otras luces y otras sombras, otras palabras y otros silencios.

Conclusiones

Para acercarnos a la comprensión de las condiciones actuales en la que se despliegan las existencias de los jóvenes de sectores populares en el ámbito local, es ineludible la consideración de las políticas de seguridad que implementa el Gobierno Provincial. Como desarrollamos en el artículo, estas políticas de seguridad no solo se encuentran tramadas por los efectos de los Códigos

Contravencionales (en tanto ordenamientos jurídicos institucionales que sustentan el accionar policial) en la vida de los jóvenes de sectores populares; sino también por el imaginario social desde donde se ubica a estos jóvenes como sujetos esencial e inherentemente peligrosos. Es en este sentido que pensamos a las políticas de seguridad como dispositivos de poder, en tanto funcionan como regímenes de visibilidad y entonces de invisibilidad, de lo decible y de lo que no puede ser dicho; delineando el territorio cordobés y el cuerpo de los jóvenes; cuerpos con transitar restringidos según lo prescriben los grupos sociales hegemónicos.

Sin embargo no nos hemos detenido en este artículo sólo en aquellos aspectos del ejercicio de poder que reproducen los mecanismos sociales que tienden a la dominación y represión. Sino que además nos hemos ocupado en analizar cómo una acción juvenil, como lo es la Marcha de la Gorra, puede constituirse en línea de fuga a ese dispositivo de poder. El propósito ha sido explorar y visibilizar aquellas prácticas, aquellas estrategias que ponen en juego los jóvenes para resistir ese dispositivo de poder y que permiten disputar imágenes y sentidos que se han construido hegemónicamente respecto de ellos.

Así, los jóvenes expresan un desacuerdo con ese orden que los desiguala y los excluye. Ellos, que han sido despojados de su calidad de sujetos iguales, recusan el lugar en el que han sido ubicados y se dan así existencia en lo simbólico; introducen un litigio, tomando la palabra “se hacen contar” como seres parlantes. Como se ha expresado en un trabajo anterior:

“Tomar la palabra” para distanciarse de una identificación opresora, es un procedimiento simbólico que se realiza a partir de la comprensión de que se pertenece a un colectivo que ha sido históricamente despojado de la posibilidad de nombrarse a sí mismo, y con eso, adquirir visibilidad pública, inscribiendo la “palabra re-apropiada” en un destino común (Bonvillani, 2012: 195).

Decimos entonces que La Marcha de la Gorra puede ser pensada como un proceso de subjetivación en tanto permite operar una desidentificación con aquel lugar al que se fue designado; un rechazo, una impugnación a aquella ubicación social al que el orden policial somete (Rancière, 2007).

Referencias Bibliográficas

Agamben, G. (2011). "¿Qué es un dispositivo?.. En: *Sociológica*, Nº 26 (73), pp. 249-264. México.

Argentina. 28/11/2007. Legislatura Provincial, Provincia de Córdoba, Argentina. *Ley 9444 de 2007, Código de Faltas de la Provincia de Córdoba*. Aprueba el texto ordenado de la ley 8431, Código de Faltas de la Provincia de Córdoba (1994). Boletín Oficial, 7 de enero del 2008.

Balcarce, F.; Bernal, M., y Vega Gutiérrez, A. (2013). *Relevamiento y análisis sobre la aplicación del Código de Faltas en la ciudad de Córdoba*. Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Nacional de la Rioja (España). En línea: <https://es.scribd.com/document/129037463/113366386-Relevamiento-y-Analisis-Sobre-La-Aplicacion-Del-Codigo-de-Faltas-en-La-Ciudad-de-Cordoba>.

Bolatti, V.; Frontalini Rekers, R.; Job, S.; Morano, R., y Truccone Borgogno, S. (2012). *Promoción de Derechos Humanos en Materia de Código de Faltas*. En línea: <http://larevueltabisagra.com.ar/wp-content/uploads/2013/09/RELEVAMIENTO-Y-ANALISIS-SOBRE-LA-APLICACION-DEL-CODIGO-DE-FALTAS-EN-LA-CIUDAD-DE-CORDOBA.pdf>

Bonvillani, A.; Monsó, M.; Chaboux, A.; Atala, L.; Panesi, L., y Raboy, E. (2014). "Coloreando calles prohibidas: La Marcha de la Gorra como experiencia de subjetivación política juvenil". En: *Actas IV ReNIJA*. Universidad Nacional de San Luis, Argentina.

Bonvillani, A. (2012). "Hacia la construcción de la categoría 'subjetividad política': una posible caja de herramientas y algunas líneas de significación emergentes". En: *Primer número de la Biblioteca Latinoamericana de Subjetividades Políticas: "Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos"*. Co-edición del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y Universidad Francisco José de Caldas. Colombia: Editorial Magisterio.

Bonvillani, A. (2015a). *Callejeando la alegría... y también el bajón. Etnografía colectiva de la Marcha de la Gorra*. Córdoba: Encuentro Grupo Editor.

Bonvillani, A. (2015b). "El Código de Faltas de la provincia de Córdoba (Argentina) como dispositivo de poder. La construcción de la seguridad a partir de la equivalencia simbólica 'joven pobre = peligroso'". En: *Revista Controversias y Concurrencias Latinoamericanas*, N° 7(11), pp. 81-101. Asociación Latinoamericana de Sociología.

Bonvillani, A., y Chaboux, A. (2016). "Reflexiones acerca de una acción colectiva juvenil: La 'Marcha de la Gorra' y su multiplicidad". En: *Universitas UPS. Revista de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador*, N° 24, pp. 91-118. Ecuador.

Bonvillani, A., y Lerchundi, M. J. (2016). "Del Código de Faltas al Código de Convivencia Ciudadana, algunas diferencias a la luz de la Marcha de la Gorra (Córdoba, Argentina)". En: *Cuadernos del CIESAL. Revista de estudios multidisciplinarios sobre la cuestión social*, N° 13(15), pp. 83-109. Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Bonvillani, A., y Roldán, M. (2017). "Politización de los cuerpos juveniles: La Marcha de la Gorra como performance multitudinaria". En: *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, N° 74, pp. 165-203. España.

Borges, A. (2004). *Tempo de Brasília: etnografando lugares-eventos da política*. Río de Janeiro: Relume Dumará.

Chávez, M. (2005). "Juventud negada y negativizada: representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina Contemporánea". En: *Revista Última Década*, N° 23, pp. 9-32. Universidad de Chile.

Crisafulli, L., y León Barreto, I. (2015). "Ritos y violencia en Córdoba. Los jóvenes y el estado penal". En: Barron, M., y Borioli, G. (comps.), *Jóvenes cordobeses: de los*

márgenes al empoderamiento. Reflexiones sobre políticas (públicas), pp. 201-212. Universidad Nacional de Córdoba.

Deleuze, G. (1990). “¿Qué es un dispositivo?”. En: Deleuze, G. et al (comp.), *Michel Foucault, filósofo*. Barcelona: Gedisa.

Etchichury, H. J. (2007). “Preso sin abogado, sentencia sin juez. El CDF de la Provincia de Córdoba”. En: *I Congreso Argentino-Latinoamericano de Derechos Humanos: una Mirada desde la Universidad*. Rosario: Subsecretaria de Cultura de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina. En línea: derechocambiosocial.pbworks.com/f/Preso%20sin%20abogado.doc

Foucault, M. (1991). “El juego de Michel Foucault”. En: *Saber y verdad*. Madrid: La Piqueta.

Kessler, G., y Dimarco, S. (2013). “Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires”. En: *Espacio Abierto*, N° 22(2), pp. 221-243. Universidad de Zulia, Venezuela.

Lerchundi, M., y Bonvillani, A. (2014). “Jóvenes y código de faltas. Una ‘experiencia’ de detención”. En: *Justicia Juris*, N° 10(1), pp. 43-52. Universidad Autónoma del Caribe, Colombia.

Rancière, J. (2007). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Argentina: Nueva Visión.

Robles, B. (2011). “La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico”. En: *Cuicuilco*, N° 52, pp. 39-49. Escuela Nacional de Antropología e Historia, México.

Roldán, M. (2015). *La “Marcha de la Gorra”: implicancias de la emocionalidad política en procesos de subjetivación política con jóvenes cordobeses*. Trabajo Final de Licenciatura en Psicología. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.



Roldán, M.; Alonso, M. de R., y Farías-Iten, P. D. (2016). "Procesos de subjetivación política en la acción colectiva juvenil". En: *Revista Jangwa Pana*, N° 15 (2), pp. 165-180. Universidad de Magdalena, Colombia.

Taylor, D. (2011). *Estudios avanzados de performance*. México: Fondo de Cultura Económica.